

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CS/MDRN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y RURAL DEL SECTOR SANTA ROSITA DE LA C.N. PITOCUNA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. ¿ CUI N° 2523863

Ruc/código :	20568071876	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:06:01

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

AL COMITE DE SELECCION QUE PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS NO SE REQUERIRAN MAYORES DOCUMENTACIONES SI NO SOLO LO ESTIPULADO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS POR EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO EL CUAL GARANTIZARA UNA MEJOR TRANSPARENCIAS EN LOS REVISION PARA SU CALIFICACION

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: BASES      Literal: BASES      Página: BASE

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION ACLARA LA CONSULTA, EN VIRTUD AL INFORME DEL AREA USUARIA N° 283-2024-SGEO/GDIUR/MDRN, LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTICIPANTE RECURRENTE, CABE INDICAR QUE A TRAVÉS DE LAS CONSULTAS SE FORMULABAN PEDIDOS DE ACLARACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LAS BASES, Y MEDIANTE LAS DBSERVACIONES SE CUESTIONABAN LAS BASES EN LO RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MINIMAS O DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO U OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS O CONEXAS QUE TUVIERAN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

POR LO TANTO, DE REVISADO LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE EN CALIDAD DE ÁREA USUARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO, DONDE SEÑALA QUE EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, ASIMISMO, SEÑALA QUE DEBE CONTENER LA DESCRIPCION OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERISITICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE MODIFICAN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CS/MDRN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y RURAL DEL SECTOR SANTA ROSITA DE LA C.N. PITOCUNA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. ¿ CUI N° 2523863

Ruc/código :	20568071876	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:19:55

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

AL COMITE DE SELECCION CON REFERENCIA A LA EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS EN EL CUAL SE VERIFICA QUE EN LOS ANTERIORES PRODECIMIENTOS DE SELECCION DESCALIFICACION LAS OFERTAS POR CONTAR CON OTROS TERMINOS AGREGADOS A LO SOLICITADO PERO ENTENDER QUE EL COMITE DE SELECCION NO SE ENCUENTRA CONFORMADO POR PROFESIONES INGENIEROS O ARQUITECTOS Y/O FUNCIONARIOS DEL AREA USUARIA YA QUE SE DEBE CONSIDERAR QUE UNA EVALUACION NO PUEDEN DESCALIFICAR UNA OFERTA EN FUNCION A TERMINOS AGREGADOS PEOR AUN CUANDO GENERAN UN ENORME PERJUICIO ECONOMICO AL ESTADO PARA CONCLUIR LA CONSULTA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION SE ENTIENDE QUE EL PROYECTO ES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN CUAL CUALQUIER PROFESIONAL DEL AREA USUARIA LO ENTIENDE Y QUE PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA SE PUEDE PRESENTAR OTROS TIPOS DE CONTRATOS EN CUAL PUEDAN SER SIMILARES CONSIDERANDO QUE SEAN EN TERMINOS GENERALES AGUA POTABLE Y/O AGUA DE POSO Y/O CAPTACION DE AGUA Y/O SANEAMIENTO, LETRINAS Y/O ALCANTARILLADO EN ARAS DE UNA LIBRE TRANSPARENCIA Y PROMOVER MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y QUE NO GENEREN PERJUICIO ECONOMICO AL ESTADO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** BASES      **Literal:** BASES      **Página:** BASE

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION SE ACLARA LA CONSULTA, EN VIRTUD AL INFORME DEL AREA USUARIA N° 283-2024-SGEO/GDIUR/MDRN, REVISADO LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE EN CALIDAD DE AREA USUARIA, SE ACLARA QUE SE HA REQUERIDO COMO OBRAS SIMILARES LO SIGUIENTE obras DE AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN SERVICIOS DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO; ESTO EN VIRTUD A LA NATURALEZA dé Intervención DE UN PROYECTO DE INVERSION PUBLICA EN REFERENCIA QUE CORRESPONDEN A UNA INTERVENCION A NIVEL INTEGRAL DE UN SISTEMA DE AGUA Potable y SANEAMIENTO RURAL, Y QUE LOS TERMINOS DE AGUA DE POZO YIC CAPTACION SOLO SON COMPONENTES YIO PARTES DE UN SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO, DEL MISMO MODO, EL TERMINO DE ALCANTARILLADO CORRESPONDE A OTROS COMPONENTES DISTINTOS A LA DE UN SANEAMIENTO RURAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE MIDIFICARAN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CS/MDRN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y RURAL DEL SECTOR SANTA ROSITA DE LA C.N. PITOCUNA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. ¿ CUI N° 2523863

Ruc/código :	20568163487	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	FLORES GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:44:55

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Según la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD sobre la participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado, es obligatorio para las entidades bajo la Ley N° 30225 y sus modificatorias establecer condiciones para la formación de consorcios. Estas condiciones deben promover la pluralidad de proveedores y permitirles competir según su capacidad de contratación, facilitando así el desarrollo de experiencia en el ámbito de la contratación pública.

En este contexto, propongo que el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que demuestre mayor experiencia sea del 30%. Esta medida busca incentivar una mayor participación de postores y proporcionar a las empresas y proveedores la oportunidad de crecer dentro del sector de contrataciones públicas.

Establecer un porcentaje mínimo del 30% para el integrante con mayor experiencia garantiza que los consorcios estén estructurados de manera que todos los participantes puedan aportar significativamente al proyecto, beneficiando así la calidad y competitividad de las ofertas presentadas. Esta disposición también promueve la formación de consorcios más sólidos y capaces de cumplir con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en los procesos de contratación pública.

En conclusión, la propuesta busca equilibrar la participación en los consorcios, fomentar la competencia justa y transparente, y apoyar el desarrollo de capacidades en el mercado de contrataciones del Estado, en línea con los principios de la normativa vigente.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: B Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION SE ACLARA LA CONSULTA, EN VIRTUD AL INFORME DEL AREA USUARIA N° 283-2024-SGEO/GDIUR/MDRN, REVISADO LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE EN CALIDAD DE ÁREA USUARIA SE SEÑALA QUE SE VIENE INCENTIVANDO UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO RESPECTO A EXPERIENCIA EN CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS, POR LO CUAL SE TIENE PROPUESTO EL MINIMO DEL 50% DE PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE HARAN MODIFICACIONE SEN LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CS/MDRN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y RURAL DEL SECTOR SANTA ROSITA DE LA C.N. PITOCUNA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. ¿ CUI N° 2523863

Ruc/código :	20568163487	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	FLORES GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:44:55

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a LOS COMPONENTES de la definición de obras similares, el Comité de selección tiene la obligación de fomentar el libre acceso y la mayor participación de postores, para que de esta forma exista una diversidad de proveedores, para obtener la propuesta más ventajosa. Además, el Pronunciamiento N° 663-2019/OSCE-DGR, aclara que: "requerir componentes con CAPACIDADES, MEDIDAS, RENDIMIENTOS, ENTRE OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS, QUE PODRIAN CONLLEVAR UN DIRECCIONAMIENTO A LA CONTRATACIÓN NO RESULTARIA RAZONABLE, y no estaría en concordancia con el Principio de Libertad de concurrencia". Además, la Resolución N° 4095-2021-TCE-S3 resuelve: -Si bien es responsabilidad del área usuaria establecer las condiciones de acreditación de los requisitos de calificación, se entiende que, en virtud de los principios de libertad de concurrencia y competencia acotados, los parámetros para definirlos deben ser razonables, proporcionales, objetivos, y por lo tanto deben coadyuvar a la realización del objeto contractual, en tanto que exigencias desproporcionadas podrían, intencionalmente o no, restringir de manera injustificada la participación de proveedores en procedimientos de contratación, afectando con ello la competencia y, finalmente, al interés público. Así como el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo que SE SOLICITA a la entidad Eliminar LOS COMPONENTES; Esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores, en base a la ley de Contrataciones del estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, así como Los siguientes principios:

- A) Libertad de concurrencia.
- B) Igualdad de trato.
- C) Transparencia.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: B Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION NO SE ACOGE LA OBSERVACION, EN VIRTUD AL INFORME DEL AREA USUARIA N° 283-2024-SGEO/GDIUR/MDRN, SOBRE LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTICIPANTE RECURRENTE, CABE INDICAR QUE A TRAVÉS DE LAS CONSULTAS SE FORMULABAN PEDIDOS DE ACLARACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LAS BASES, Y MEDIANTE LAS OBSERVACIONES SE CUESTIONABAN LAS BASES EN LO RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS O DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO U OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS O CONEXAS QUE TUVIERAN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

POR LO TANTO, DE REVISADO LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE EN CALIDAD DE ÁREA USUARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, DONDE SEÑALA QUE EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, ASIMISMO, SEÑALA QUE DEBE CONTENER LA DESCRIPCION OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERISITICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION. POR LO QUE NO SE ACOGE EL PRESENTE CUESTIONAMIENTO. EN CONSECUENCIA, NO SE ACOGE SU OBSERVACION, TODA VEZ QUE ES DESPROPORCIONADO, CON EL FIN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE HARAN MODIFICACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CS/MDRN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y RURAL DEL SECTOR SANTA ROSITA DE LA C.N. PITOCUNA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. ¿ CUI N° 2523863

Ruc/código :	20568163487	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	FLORES GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:44:55

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección que en la fase de Integración de las Bases incluya el presupuesto de ejecución de obra en formato editable (Excel). Actualmente, el presupuesto está disponible en el expediente técnico solo en formato escaneado (borroso), lo cual dificulta su legibilidad y representa un obstáculo para realizar cálculos precisos necesarios para la elaboración de la oferta económica. Es esencial contar con el presupuesto en un archivo editable para facilitar un análisis detallado de los costos y asegurar la preparación precisa de nuestra propuesta económica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** A      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION NO SE ACOGE LA OBSERVACION, EN VIRTUD AL INFORME DEL AREA USUARIA N° 283-2024-SGEO/GDIUR/MDRN, REVISADO LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE EN CALIDAD DE ÁREA USUARIA, SE SEÑALA QUE SE HA VERIFICADO EN EL PORTAL DE SEACE Y SE VERIFICA LA LEGIBILIDAD DEL DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO. POR LO QUE NO SE ACOGE EL PRESENTE CUESTIONAMIENTO. EN CONSECUENCIA, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
NO SE HARAN MODIFICACIONES